



RESOLUCIÓN N° 297.-

DGT

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “IN COMPANY BRIGADAS DE EMERGENCIA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 28 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 1144 de fecha 19 de diciembre de 2022, presentada por la Dirección General Técnica; el Acta N° 64/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1169/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 1144 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Dirección General Técnica solicita el pago en concepto de capacitación a favor de: *Jadiyi Concepción Torales Salinas con C.I. N° 2.622.612, Luz Marilda Isabel Martínez Fernández con C.I. N° 876.723, Stella Marys Villalba de Da Silva con C.I. N° 1.923.538, Vidal Yosio Moriya Nakabayashi con C.I. N° 1.222.064, Victorino Ayala Caballero con C.I. N° 461.527, Vicente Ferrer Román Martínez con C.I. N° 1.251.513, Laura Lorena Lezcano Jara con C.I. N° 3.784.205, Oscar Amado Rodríguez Ortiz con C.I. N° 613.794, Cesar Arnaldo Avalos González con C.I. N° 4.000.931, Gerardo Luis Riveros Samaniego con C.I. N° 3.858.515, Trifino Giménez Franco con C.I. N° 461.285, Carmen Rosalba Rodas Monges con C.I. N° 3.529.017, Lilian Raquel Arce Espínola con C.I. N° 3.000.174, Jessica María Samaniego Franco con C.I. N° 4.742.726, Nelson Gabriel Marín Coronel con C.I. N° 5.168.391, Pablo Daniel Malbertti Torres con C.I. N° 3.176.432, Enrique Fabián Núñez Paredes con C.I. N° 3.485.778, Gladis Noemí Chávez Cuenca con C.I. N° 5.795.183, Orlando Aníbal Vásquez Barahona con C.I. N° 3.805.625, Angélica Romina Ruiz Díaz Alonso con C.I. N° 4.839.516, Liz Carolina Garay de Gauto con C.I. N° 2.354.662, Luz María Morales Fernández con C.I. N° 3.625.597, Luz María Miret Martínez con C.I. N° 2.375.321, Liz Adriana Ojeda Jara con C.I. N° 2.858.015, Luis Vázquez Pérez con C.I. N° 333.217, Ana Laura Ayala Bogado con C.I. N° 4.815.442, Cynthia Lorena Bogado González con C.I. N° 4.614.562, Blanca Elizabeth Coronel Lezcano con C.I. N° 2.024.278, María Belén Ramírez Balbuena con C.I. N° 3.627.556 y Aníbal Alejandro Kiese Berni con C.I. N° 4.668.796, para participar del curso sobre “In Company Brigadas de Emergencia”, organizado por el Centro Paraguayo de Productividad y Calidad (CEPROCAL) - Unión Industrial Paraguaya (UIP), a llevarse a cabo en la Dirección de Extensión Agraria (DEAG), el día 29 de diciembre del 2022, en la modalidad presencial, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 4.950.000 (guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta mil) por participante.*



Viguel Caballero C.
Abogado

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 897.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “IN COMPANY BRIGADAS DE EMERGENCIA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, se halla agregada al expediente, la invitación para participar del curso sobre “In Company Brigadas de Emergencia”, como también, la agenda de dicho evento.

Que, el Decreto N° 6581/22 “Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”, dispone:

Artículo 142.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 144.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, la Resolución SENAVE N° 070/2022 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022”, en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” dispone:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.



RESOLUCIÓN N° 397.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “IN COMPANYY BRIGADAS DE EMERGENCIA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: d) ciclo de charlas: Actividad académica cuya duración oscila entre cuatro (4) y doce (12) horas en donde se abordan temas específicos de manera magistral”.

Artículo 31.- “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

Artículo 32.- “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Que, por Providencia N° 2752/2022 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, a ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 64 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 9334/2022, ha recomendado la aprobación para participar, en el Curso de Capacitación sobre “In Company Brigadas de Emergencia”, organizado por el Centro Paraguayo de Productividad y Calidad (CEPROCAL) - Unión Industrial Paraguaya (UIP) que se desarrollará el día 29 de diciembre de 2022, en la modalidad presencial y, por la participación de los 30 (treinta)



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 897.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “IN COMPANY BRIGADAS DE EMERGENCIA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

servidores públicos asciende a la suma total de Gs. 4.950.000 (*Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta mil*), a ser imputado en el Rubro 291 (*Capacitación del Personal del Estado*), a favor del Centro Paraguayo de Productividad y Calidad (CEPROCAL) - Unión Industrial Paraguaya (UIP).

Que, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1564/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1169/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar la participación de los servidores públicos en el Curso de Capacitación sobre “*In Company Brigadas de Emergencia*”, organizado por el Centro Paraguayo de Productividad y Calidad (CEPROCAL) - Unión Industrial Paraguaya (UIP), autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 64/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso de capacitación sobre “*In Company Brigadas de Emergencia*”, organizado por el Centro Paraguayo de Productividad y Calidad (CEPROCAL) - Unión Industrial Paraguaya



RESOLUCIÓN N° 897-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “IN COMPANY BRIGADAS DE EMERGENCIA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

(UIP), que se desarrollará el día 29 de diciembre de 2022, conforme a la nómina de beneficiados aprobada por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 64/22, cuyos datos se encuentran detallados en el siguiente cuadro.

Ítem	Cédula Id.	Nombres	Apellidos
1	2.622.612	JADIYI CONCEPCION	TORALES SALINAS
2	876.723	LUZ MARILDA	MARTINEZ FERNANDEZ
3	1.923.538	STELLA MARYS	VILLALBA DA SILVA
4	1.222.064	VIDAL YOSIO	MORIYA NAKABAYASHI
5	461.527	VICTORINO	AYALA CABALLERO
6	1.251.513	VICENTE FERRER	ROMÁN MARTINEZ
7	3.784.205	LAURA LORENA	LEZCANO JARA
8	613.794	OSCAR AMADO	RODRIGUEZ ORTIZ
9	4.000.931	CESAR ARNALDO	AVALOS GONZALEZ
10	3.858.515	GERARDO LUIS	RIVEROS SAMANIEGO
11	461.285	TRIFINO	GIMENEZ FRANCO
12	3.529.017	CARMEN ROSALBA	RODAS MONGES
13	3.000.174	LILIAN RAQUEL	ARCE ESPINOLA
14	4.742.726	JESSICA MARIA	SAMANIEGO FRANCO
15	5.168.391	NELSON GABRIEL	MARIN CORONEL
16	3.176.432	PABLO DANIEL	MALBERTTI TORRES
17	3.485.778	ENRIQUE FABIAN	NUÑEZ PAREDES
18	5.795.183	GLADIS NOEMI	CHAVEZ CUENCA
19	3.805.625	ORLANDO ANIBAL	VASQUEZ BARAHONA
20	4.839.516	ANGELICA ROMINA	RUIZ DIAZ ALONSO
21	2.354.662	LIZ CAROLINA	GARAY DE GAUTO
22	3.625.597	LUZ MARIA	MORALES FERNANDEZ
23	2.375.321	LUZ MARIA	MIRET MARTINEZ
24	2.858.015	LIZ ADRIANA	OJEDA JARA
25	333.217	LUIS	VAZQUEZ PEREZ
26	4.815.442	ANA LAURA	AYALA BOGADO
27	4.614.562	CYNTHIA LORENA	BOGADO GONZALEZ
28	2.024.278	BLANCA ELIZABETH	CORONEL LEZCANO



Miguel Caballero C.
Abogado

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 897.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “IN COMPANYY BRIGADAS DE EMERGENCIA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

29	3.627.556	MARIA BELEN	RAMIREZ BALBUENA
30	4.668.796	ANIBAL ALEJANDRO	KIESE BERNI

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 4.950.000 (*Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta mil*), al Centro Paraguayo de Productividad y Calidad (CEPROCAL) - Unión Industrial Paraguaya (UIP), en concepto de capacitación, por la participación de los 30 (*treinta*) servidores públicos detallados en Artículo 1° de la presente Resolución, en el Curso de Capacitación sobre “*In Company Brigadas de Emergencia*”, monto que deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Miguel Caballero C.
TV/mc/cdo


ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia - SENAVE

